



Radicado: 11001-03-15-000-2021-05866-00
Demandante: Luis Oderiz Rivera Moreno.

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERO PONENTE: MILTON CHAVES GARCÍA

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2021-05866-00
Demandante: LUIS ODERIZ RIVERA MORENO
Demandado: CONSEJO DE ESTADO –SECCIÓN SEGUNDA-Y OTRO

AUTO – ADMITE

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 1° del Decreto 1382 de 2000, se dispone:

1. **Admitir** la demanda interpuesta, en nombre propio, por el señor Luis Oderiz Rivera Moreno contra el Consejo de Estado –Sección Segunda- y la Presidencia de la República.
2. **Notificar** el presente auto al demandante, a los demandados, a la Procuraduría General de la Nación y a los señores Héctor Alfonso Carvajal Londoño, Gustavo Quintero Navas, Henry Joya Pineda, Luis Rafael Calderón Daza y Luis Francisco Calvete Rivero, Hernando Morales Plaza, Edilberto Berrocal Araujo, Carlos Fernando Ojeda Moreno, Héctor Alfonso Carvajal Londoño, Gilberto José de la Hoz Herrera, Helber Harvey Zúñiga Parra, Jesús David Méndez López y a todos los coadyuvantes reconocidos dentro del proceso 11001-03-25-000-2015-00366-00, como terceros interesados en el resultado del proceso a quienes se les remitirá copia de la demanda. Así mismo, Publicar en la página web del Consejo de Estado esta providencia para el conocimiento de todos los terceros interesados.
3. **Notificar** a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 610 del Código General del Proceso. La notificación se deberá hacer **por vía electrónica y por buzón**, de manera que **no** se enviará documento alguno en papel. **Informar** que el expediente queda a su disposición por si desea revisarlo.
4. **Notificar** por aviso a todos los intervinientes dentro del proceso de nulidad con radicado 11001-03-25-000-2015-00366-00, actor: Héctor Alfonso Carvajal Londoño y otros, como terceros interesados en el resultado del proceso.
5. **Informar** al demandado y a los terceros con interés que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito pueden rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción. Los escritos se pueden presentar al correo secgeneral@consejodeestado.gov.co

1

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia

www.consejodeestado.gov.co

Señor ciudadano este documento fue firmado electrónicamente. Para comprobar su validez e integridad lo puede hacer a través de la siguiente dirección electrónica: <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081/Vistas/documentos/validador>



SC 5780-6



Radicado: 11001-03-15-000-2021-05866-00
Demandante: Luis Oderiz Rivera Moreno.

6. **Oficiar** al Consejo de Estado –Sección Segunda-, para que en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente auto, **allegue copia a través de medio magnético**, del proceso de nulidad con radicado 11001-03-25-000-2015-00366-00, actor: Héctor Alfonso Carvajal Londoño y otros. Al correo secgeneral@consejodeestado.gov.co
7. **Requerir** a la parte accionante para que allegue todas las piezas procesales que sustenten su petición al correo: secgeneral@consejodeestado.gov.co
8. **Suspender** los términos de la presente acción de tutela hasta que se allegue **copia** del expediente solicitado.

Notifíquese y cúmplase,

(Con firma electrónica)
MILTON CHAVES GARCÍA